



066/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", asimismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional para La Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías VÍA CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes:

Que, la Urbanización "PRADOS DEL NORTE II", se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano aprobado, de la Ciudad de El Alto.

Que, los impetrante ingresa su solicitud en fecha 09 de marzo de 2022, solicitan apego a la Ley Municipal N° 715, Es decir, bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final primera de la Ley N° 715/21, promulgada en fecha 03 de diciembre de 2021, que establece el periodo de vigencia de la Ley Municipal N° 715/2021 de dos años calendario.

Que, los interesados adjuntan publicación de prensa de fecha 22 de febrero de 2025, que refleja las coordenadas NORTE: MARTÍN MAQUERA, DANIEL KASAS, JUANA CHOQUE; SUR: URB. 15 DE FEBRERO, BASILIA CANO Vda. de CASAS, ESTE: HERIBERTO CASA ROJAS, URB. SAN LORENZO; OESTE: URB. MARGARITA, URB. 18 DE AGOSTO.

Mediante informe CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/007/2022, de Procesador Catastral, informe que refiere:

RESUMEN DIAGNÓSTICO:

La Urbanización o Manzano cuenta con	47	lotes	100,00	%
Lotes vacíos	2	lotes	4,26	%
Lotes con construcción en Obra Gruesa	1	lotes	2,12	%
Lotes con construcciones asentadas después de 2020	0	lotes	0,00	%
Lotes con construcciones asentadas a 2020	44	lotes	93,62	%

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 44 -- 93,62 %

Que, Informe CITE: DATC/UV/DRP/1390/2023, de Procesador Vial, informe que refiere: La Unidad de Vialidad elaboró y actualizó el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano georreferenciado, verificado e incorporado técnicamente, donde menciona que: "las coordenadas determinan una superficie total de 19622.00m²."

Que, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/696/2024, de Área de Cartografía, informe que refiere, el polígono fue incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a informe técnico correspondiente que determinan que "...Polígono determinan una superficie Total de Área: 19.622,00m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico...", además de señalar que la propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A, se ubica en **Ex Fundo San Roque**, perteneciente al **Distrito Municipal N° 7**, por otro lado la propiedad se ubica dentro del **Área Urbana** (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno en bruto**.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



066/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/817/2024 de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de URBANIZACIÓN "PRADOS DEL NORTE II" (VÍA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes con la siguiente relación de superficies:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup. m2.
1	309.98
2	171.11
3	348.70
4	263.97
5	264.82
TOTAL	1358.58

MANZANA 2	
N° Lote	Sup. m2.
1	289.70
2	278.55
3	290.65
4	385.46
5	298.00
6	296.02
7	293.14
8	294.30
9	299.63
10	416.03
11	189.39
12	276.60
13	297.88
14	297.10
15	289.78
16	281.17
17	192.33
18	396.92
19	312.08
20	257.16
21	265.53
22	278.66
23	289.66
TOTAL	6765.74

MANZANA 3	
N° Lote	Sup. m2.
1	306.71
2	322.27
3	230.98
4	226.99
5	305.56
6	292.74
7	281.17
8	303.84
9	234.17
10	237.21
11	289.84
12	279.61
13	278.54
14	387.44
15	269.25
16	267.77
17	293.72
18	214.97
19	214.97
TOTAL	5237.75

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	13362.05 m2	68.10 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1205.68 m2	6.14 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	5054.27 m2	25.76 %
TOTAL	19622.00 m2	100.00 %

Que, se tiene Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 026/25, que aprueba en la Vía de Consolidación de la Urbanización "Prados del Norte II", ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, por el cumplimiento de los requisitos técnico-legales establecidos para el efecto.

Que, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/500/2025, de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, que refiere: habiendo concluido con el trámite administrativo sin observaciones, por lo que se remite el presente trámite habiéndose dispuesto la procedencia técnica.

Que, Informe con CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/RMG/N° 0079/2025, se solicita la respectiva publicación del presente trámite conforme a Ordenanza Municipal N° 141/2007, para dar cumplimiento al Artículo Primero de cuerpo normativo invocado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 026/25 de fecha 02 de junio de 2025, que resuelve **APROBAR** en la Vía de



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



066/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "PRADOS DEL NORTE II", ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, de acuerdo, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup. m2
1	309.98 m2
2	171.11 m2
3	348.70 m2
4	263.97 m2
5	264.82 m2
TOTAL	1358.58 m2

MANZANA 2	
N° Lote	Sup. m2
1	289.70 m2
2	278.55 m2
3	290.65 m2
4	385.46 m2
5	298.00 m2
6	296.02 m2
7	293.14 m2
8	294.30 m2
9	299.63 m2
10	416.03 m2
11	189.39 m2
12	276.60 m2
13	297.88 m2
14	297.10 m2
15	289.78 m2
16	281.17 m2
17	192.33 m2
18	396.92 m2
19	312.08 m2
20	257.16 m2
21	265.53 m2
22	278.66 m2
23	289.66 m2
TOTAL	6765.74 m2

MANZANA 3	
N° Lote	Sup. m2
1	306.71 m2
2	322.27 m2
3	230.98 m2
4	226.99 m2
5	305.56 m2
6	292.74 m2
7	281.17 m2
8	303.84 m2
9	234.17 m2
10	237.21 m2
11	289.84 m2
12	279.61 m2
13	278.54 m2
14	387.44 m2
15	269.25 m2
16	267.77 m2
17	293.72 m2
18	214.97 m2
19	214.97 m2
TOTAL	5237.73 m2

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	13362.05 m2	68.10 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1205.68 m2	6.14 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	5054.27 m2	25.76 %
TOTAL	19622.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto, con un total de **6259.95 m2 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**.

ARTÍCULO TERCERO. – Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - Queda encargado para su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintético San Roque lado SADM-7 de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



FRANCISCO Quiroga Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

